



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 27 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 4/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN del organismo solicita la contratación del servicio de acarreo y guarda de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", propiedad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de TRES (3) meses o hasta agotar la cantidad máxima solicitada, con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de promover y dar a conocer a través de las actividades que se desarrollan en la "Defensoría Móvil", el derecho humano a la comunicación, los derechos del público de radio y televisión, así como posibilitar la presentación de inquietudes, denuncias y reclamos de las audiencias, en los términos de la Ley 26.522.

Que la realización de actividades de capacitación y promoción en todo el territorio federal, se corresponde con las acciones esenciales de la Defensoría del Público en el marco de generar espacios de debate y participación permanentes, conforme lo

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2017 - Año de las Energías Renovables"



dispuesto en el artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que en tal sentido, para el cumplimiento de dichos objetivos resulta necesaria la contratación de servicios de logística que incluyan el traslado de la unidad en cuestión a los destinos que la Defensoría del Público programe, a la vez que garanticen la guarda en condiciones de seguridad a fin de preservar la conservación del patrimonio del organismo.

Que por las características y monto estimado de la contratación y de acuerdo a las previsiones de los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, 56 inciso b) y 196 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013, corresponde encuadrar el presente procedimiento de selección como Licitación Privada de Etapa Única Nacional, con la modalidad de orden de compra abierta.

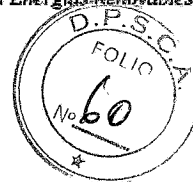
Que obran agregadas en las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el llamado a contratación en ciernes.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha efectuado la afectación preventiva del gasto por lo que el requerimiento cuenta con crédito legal previo.

Que a través del Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a

ES COPIA FIEL

Julia Follet



61

los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Privada, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, 56 inciso b) y 196 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32/2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, tendiente a la Contratación de un servicio de acarreo y guarda del semirremolque denominado "Defensoría Móvil, propiedad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de TRES (3) meses, con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial .

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como

ES COPIA FIEL

[Firma]



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Anexo se adjunta a la presente y que registrará la contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 68 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

61

M^{ra.} María José Guembe
Titular
Defensoría del Público Servicios
Comunicación-Audiovisual

ES COPIA FIEL

Yvonne Follet